



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN GABEIRAS Y LA  
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL AULA UCLM –  
GABEIRAS “SOCIEDAD DIGITAL, CULTURA Y DERECHOS FUNDAMENTALES” EN LA  
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

**REUNIDOS**

De una parte, D. Miguel Ángel Collado Yurrita, Sr. Rector Magfco. en representación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), en virtud de las facultades conferidas por su nombramiento por Decreto 5/2016, de 26 de febrero de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M nº 39 de 26 de febrero de 2016), con domicilio a estos efectos en calle Altgracia, 50,13003 Ciudad Real, y N.I.F. Q1368009E.

Y de otra parte, Dña. Patricia Gabeiras Vázquez, en nombre y representación de FUNDACIÓN GABEIRAS – LEGALMUSIC (en adelante Fundación Gabeiras) provista de CIF G87619110, en su calidad de Secretaria del Patronato, debidamente facultada en virtud de poderes otorgados mediante escritura pública formalizada ante el Notario de Madrid D. Fernando Gomá Lanzón, el día 22 de marzo de 2019 con el nº de protocolo 576.

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto

**EXPONEN**

PRIMERO. La Fundación Gabeiras se constituye en el año 2016 y tiene como fines los siguientes:

- a) Contribuir al bienestar y la justicia social a través de la promoción y desarrollo del derecho y la cultura como herramientas fundamentales para el fortalecimiento de una sociedad más equitativa, inclusiva, paritaria e innovadora.
- b) Fomentar el diálogo interdisciplinar, la formación y la divulgación de conocimiento sobre los aspectos filosóficos, sociales, económicos y culturales que, de forma transversal, están presentes en todas las áreas del Derecho, especialmente en el Derecho Económico y Financiero, el Derecho de los Negocios y la Economía Social, el Derecho del Medio Ambiente, los Derechos Fundamentales y la Sociedad digital.
- c) Promover, proteger y defender la cultura, en su más amplio sentido y en todos sus aspectos, especialmente aquellos relacionados con los derechos fundamentales, los derechos culturales y el patrimonio cultural en todas sus vertientes, tanto a nivel nacional como internacional.



d) Apoyar y fomentar la investigación, reflexión, estudio e innovación de los aspectos jurídicos, económicos y financieros que afectan el desarrollo cultural y artístico, desde una visión plena e integradora, que incluya la perspectiva de género.

e) Promover y apoyar acciones de responsabilidad social enfocadas a facilitar el acceso a los servicios profesionales de asesoramiento y asistencia jurídica especializada a personas, colectivos o entidades especialmente vulnerables que, por razones sociales o económicas, tengan dificultades para acceder a esos servicios. Este fin no interferirá, de modo alguno, en la prestación obligatoria del servicio de asistencia jurídica gratuita por parte de los Colegios de Abogados en los términos previstos en la Ley 1/1996, de 10 de enero, sino que la complementará o apoyará cuando sea necesario.

f) Promover la investigación, promoción, divulgación y defensa del derecho a la igualdad de género, la dignidad humana y demás derechos fundamentales.

Una de sus actividades principales es la formación en los sectores en los que la Fundación se encuentra especializada, pero también la organización de las denominadas “Aulas”, donde se persigue aunar en un espacio de reflexión a académicos, representantes institucionales y personas vinculadas profesionalmente con el objeto de cada Aula. Para liderar el impulso y la supervisión académica, la Fundación desea contar con el conocimiento generado en la Universidad, a fin de identificar temas de actualidad, seleccionar ponentes e invitados a los seminarios y conducir los debates con la solvencia necesaria para que sean útiles.

La UCLM contribuye de este modo a generar conocimiento y a trasladarlo a interlocutores institucionales y profesionales en los sectores de referencia de la Fundación, fundamentalmente sociedad digital y Derecho de la Cultura. La perspectiva práctica que aportan estas Aulas enriquece, por otra parte, la investigación realizada en la Universidad, que de este modo parte de problemas concretos y, con las garantías de una sólida aproximación teórica, se profundizará en soluciones adecuadas para los problemas identificados.

SEGUNDO. Las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio son tanto actividades de formación como actividades de transferencia y divulgación de conocimiento.

Entre las actividades de formación se sitúan en primer lugar los cursos, seminarios y conferencias sobre los temas propios del ámbito del Aula UCLM-Gabeiras “Sociedad Digital, Cultura y Derechos Fundamentales”. Se organizará un mínimo de una sesión por cada mes de duración del presente convenio. Además, la UCLM colaborará en los planes de formación que lleve a cabo la Fundación con su personal, atendiendo las indicaciones de la propia Fundación.

En relación con los cursos, los seminarios y las conferencias se desarrollarán actividades de transferencia y divulgación del conocimiento allí generado. En ese sentido, se contribuirá a la preparación escrita de las conclusiones obtenidas en las actividades de formación y difusión, que puedan constituir el embrión de publicaciones sobre temas de interés y actualidad en el marco del Aula. Si durante la vigencia del Convenio la Fundación

promoviera o colaborara en la organización de acontecimientos técnicos, científicos, culturales o sociales vinculados con el objeto del Aula UCLM – Gabeiras “Sociedad Digital, Cultura y Derechos Fundamentales” y distintos de los anteriormente reseñados, la UCLM asistirá en dichas actividades.

TERCERO. Que ambas partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**Primera:** Este Convenio se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y la Fundación Gabeiras en las materias anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración.

**Segunda:** Que en base a los apartados anteriores, la Universidad de Castilla-La Mancha procederá a la creación del Aula UCLM - Gabeiras “Sociedad digital, cultura y derechos fundamentales” dentro del curso académico 2019/2020.

**Tercera:** Con el fin de poder desarrollar las actividades del Aula, la Fundación Gabeiras se compromete a dotarla anualmente, y durante el plazo de duración del presente convenio con la cantidad de 50.887,00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE) Euros, que hará efectiva mediante transferencia bancaria de forma parcial en plazos mensuales, una vez finalizado el mes correspondiente, en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ES50 0049 6591 1824 1600 6461 del Banco Santander (Sucursal Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España), con SWIFT code BSCHEM33.

A las cuantías aportadas por la Fundación Gabeiras le serán de aplicación las condiciones de facturación establecidas en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales para que dichas facturas sean emitidas sin IVA (Ley de Mecenazgo).

**Cuarta:** El 21% de la cantidad total asignada para la financiación de las diferentes actividades será objeto de retención para compensar a la UCLM de los costes indirectos que recaen sobre ella.

**Quinta:** El Director del Aula será designado por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y deberá ostentar la condición de personal docente de la UCLM.

La dirección del Aula comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las actividades así como elevar anualmente un informe al Vicerrector que tenga competencias en la materia, comunicando la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior, en su caso.



Universidad de  
Castilla-La Mancha



**Sexta:** La UCLM se compromete a difundir la participación de la Fundación Gabeiras en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa al Aula UCLM – Gabeiras “Sociedad digital, cultura y derechos fundamentales”. Además, ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades de la Cátedra.

**Séptima:** El presente Convenio entrará en vigor con efectos a fecha de 12 de marzo de 2020 y su vigencia será de un año, renovable por periodos iguales por acuerdo tácito entre las partes.

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el plazo establecido, por incumplimiento de sus cláusulas o por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Las actividades concretas a desarrollar anualmente en el marco del presente convenio podrán ser incorporadas mediante un anexo al mismo.

**Octava:** Las partes podrán acordar conjuntamente una redistribución parcial de la financiación contenida en el presente convenio.

**Novena:** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, resolviéndose las dudas en su interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio en la fecha indicada.

Por Fundación Gabeiras - Legalmusic

Por la Universidad

Patricia Gabeiras Vázquez

Miguel Ángel Collado Yurrita